

tar lo falso de la imputación, especialmente haciendo notar que, no obstante haberse abierto en Veracruz los fardos que de Yucatán se despachaban para aquel puerto, no se habían hallado las mercaderías de contrabando que se buscaban, y que la única falta encontrada había consistido en sustituir en las manifestaciones unos frutos naturales de Yucatán por otros, ó en ocultar la cantidad de ellos en el registro; pero que estas faltas corrían en todas las provincias y reinos de España, y se disimulaban y toleraban para la más fácil conservación y expediente del comercio; que de esta general tolerancia, donde menos perjuicio recibía el Real Erario era en el comercio de Yucatán, por consistir sus principales productos en unos malos tejidos de algodón cuyo valor en cada fardo no llegaba á cien ducados, y la falta se cometía registrando estos tejidos por hilo de henequén, jarcias y costales, también fabricados en Yucatán, de menor valor, pero sin desigualdad considerable, falta que debía también tolerarse por el daño que de no hacerlo así resultaría á la población de Yucatán y también á la Real Hacienda: fundaba la razón de su opinión en que estos mismos tejidos de algodón se fabricaban en Nueva-España, y los de Yucatán no podían competir con los de aquella provincia sino vendiéndose al mismo precio; que si los de Yucatán hubiesen de pagar íntegros los derechos reales, los comerciantes y productores, no sólo no podrían sacar ganancias, pero ni los gastos de producción, y por consiguiente, los producto-

res se verían precisados á abandonar este negocio, con lo cual sufrirían no solamente ellos, sino también el Real Erario, las iglesias y ministros de doctrina, las encomiendas y ayudas de costa á personas beneméritas, y los empleados, porque faltando venta y despacho de aquellos frutos, vendría la escasez de recursos y miseria, por no haber en Yucatán ni plata ni otros géneros de especulación más de los referidos; y que estos efectos se habían empezado á sentir ya, pues desde que los oficiales reales de Veracruz habían introducido la novedad de abrir y castigar los fardos de Yucatán, por no hallarlos ajustados al registro, todos los comerciantes que se ocupaban en este negocio, tanto por no hallarlo de provecho cuanto por el general desconsuelo que causaba el saber que sólo á ellos se les tratase con tanto rigor, se habían retirado de esta clase de comercio; que además no era justo singularizar á Yucatán en el castigo cuando otras provincias, cometiendo la misma falta, no lo sufrían, y esto siendo sin comparación de más perjuicio á los derechos reales sus fraudes, pues en sólo cuatro fardos ó cajas que pasaban de Filipinas y de España á Nueva-España, se hallaba más interesado el real haber que en todos los que podían ir de Yucatán en un año; y aquellos pasaban por las contadorías de Acapulco y Veracruz sin abrirse, mientras que los que iban de Yucatán eran abiertos, censurados y adicionados, "acaso, decía el Conde de Peñalva, porque no sienten en ellos jugo ni substancia para la

contribución de los que llaman buen pasaje." Concluía solicitando del Rey mandase que en las contadurías y aduanas de Nueva-España cesase el rigor con que eran tratados los comerciantes de Yucatán, y se les tratase, en el despacho de sus mercancías, con la misma tolerancia y favor con que se trataba á los comerciantes de las otras provincias de la monarquía.

A las dificultades antes apuntadas, vinieron á juntarse las que tuvo el Conde de Peñalva con don Luis Tello, abogado de indios nombrado interinamente por don Enrique Dávila y Pacheco, y cuyo nombramiento solicitó el Conde se revocase por el Rey, á causa de no tener título de abogado; añadía que los abogados residentes en Mérida se quejaban de que, en contravención de las leyes vigentes, cobrase honorarios de abogado, no siéndolo; y que tenía impedimento para ejercer el cargo de abogado de indios, en su calidad de encomendero, pues la mayor parte de los pleitos que tenían los indios eran con encomenderos, en los cuales necesariamente don Luis se hallaba interesado é impedido para defender á sus clientes con eficacia.

También se opuso el Conde á que el Capitán Bernardo Magaña continuase en el cargo de administrador de la renta del *holpatán*, para el cual había sido nombrado por don Enrique Dávila Pacheco, que, según parece, se había complacido en atraerse con gracias á la poderosa clase de encomenderos, en lo cual no quiso imitarlo su sucesor: consideraba haber incompati-

bilidad entre aquel encargo y su carácter de encomendero; y, además, hacía notar que por razón de su empleo estaba obligado á residir constantemente en Mérida, y por su encomienda debía residir en Valladolid, en cuyo distrito estaba ubicada su encomienda, con cuyas rentas podía vivir con holgura; fuera de que gozaba una pensión cargada sobre las encomiendas quitadas al Adelantado Montejo, y esto sin haber obtenido dispensa de la ley que prohibía gozar simultáneamente pensiones y encomiendas.

Una nieta de don Juan Rosado, vecino y encomendero de Mérida, se consideró igualmente agraviada por una determinación del Gobernador, pues sucedió que, muerto su abuelo, se encontró entre sus papeles una real cédula antigua de más de once años, en que el Rey le hacía merced de darle la encomienda por otra vida más, siempre que pagase en la Real Caja la renta de tres años de su encomienda; pero Rosado, tal vez por no pagar esta contribución, nunca presentó la cédula, y su nieta solicitaba se le colase la encomienda, previo el pago que estaba dispuesta á hacer inmediatamente. El Conde desestimó la pretensión por haberse hecho fuera de tiempo, por falta de personalidad en la peticionaria, y, así, le denegó la posesión lisa y llanamente. Juzgaba, además, el Conde, que estaba vigente la ley que prohibía la sucesión de las encomiendas en una familia pasadas dos generaciones, en cuyo caso se encontraba don Juan Rosado, pues había heredado la encomienda de

su padre; y, porque adolecían del mismo vicio las encomiendas de don Jacinto de Montalvo de Valdés, el Gobernador solicitó del Rey diese una disposición general que pudiese normar sus procedimientos en adelante.

A don Juan de Posada Vergara lo nombró Capitán de la Artillería de Mérida; y á Simón González, natural de Portugal y vecino de Campeche, lo apoyó para el empleo de guarda mayor de dicho puerto, porque había procedido con rectitud mientras estuvo supliendo al empleado propietario durante su prisión en la inquisición de México.

El 15 de Mayo de 1651, llegó á Mérida el Illmo. Sr. D. Fray Domingo de Villaescusa Ramírez de Arellano, que de Chiapas fué trasladado á la Sede de Yucatán, á la avanzada edad de 83 años: tenía excelentes y bellas cualidades, dotes que se conquistan la popularidad y general simpatía: la aureola de acrisoladas virtudes de pobreza, humildad, mansedumbre, abnegación y desprendimiento, rodeaba su persona de veneración y amor. Desde su primera juventud abrazó la vida religiosa en la austera orden de San Jerónimo, en la cual, por sus sobresalientes cualidades de gobierno, ocupó los más elevados empleos hasta llegar al supremo de Ministro General, de donde le separó el Rey proponiéndole para Obispo de Chiapas, en donde permaneció diez años: vino á Yucatán acompañado del Rdo. P. Fr. Miguel de Uceda, de la misma orden de San Jerónimo, y del Pbro. Lic. D. Francisco Yute, á quien nombró su secretario.

Ni la oposición, ni la disidencia y dificultades con algunos personajes, habían destruído la reputación del Conde de Peñalva, hasta que, como otros gobernantes, tuvo su piedra de escándalo, y fué el asunto de las especulaciones con los indios: no tardó en darse cuenta de ciertos traficantes que recorrían los pueblos vendiendo y cambiando sus géneros á los indios, y recibiendo de éstos, en compensación, cereales, mantas, cera, pieles, artefactos de henequén y otros productos que luego revendían á los comerciantes exportadores, quienes, ó bien especulaban con ellos en las plazas de la Península, ó los enviaban á Veracruz, Habana y Sevilla. Este tráfico de lícito comercio en general, parecía digno de fomento, aunque bajo cierto aspecto podía mirarse como pernicioso, á causa de que aquellos traficantes ofrecían á los indios sus géneros al fiado por precio mayor que el corriente, á trueque de que, después de sus cosechas, les entregasen sus frutos á bajo precio; y los indios, ó porque perdían sus cosechas, ó porque, animados por la ilusión de no pagar desde luego se adeudaban en cantidad superior á sus fuerzas, frecuentemente no podían pagar á sus acreedores, y éstos los perseguían y amenazaban á tal grado que preferían huírse á los bosques y abandonar sus hogares, desorden que llamó la atención del Conde de Peñalva, pareciéndole que daba ocasión á que la Provincia se despoblase, daño tanto más temible en momentos en que la peste la había diezclado.

El abuso merecía corregirse: era justo proteger á los indios contra la opresión de los traficantes, tanto más temible cuanto que en aquel tiempo las leyes permitían la prisión por deudas, hoy felizmente abolida; mas el Conde de Peñalva no se limitó á proteger á los indios contra los desmanes, sino que, contraído únicamente á la extirpación radical de la opresión, creyó más eficaz prohibir por completo el comercio de los traficantes con los indios, y esta medida levantó un clamor general entre la clase de ciudadanos que repentinamente se veía privada de los medios con que acostumbraba ganarse la subsistencia: los intereses heridos vituperaban agriamente la determinación, alegando que perjudicaba á los indios y hería vivamente al comercio local, y los perjudicados, exacerbándose más y más en sus críticas, murmuraban abiertamente, y mordiendo en la reputación del Conde de Peñalva, atribuían su disposición á motivos más de avaricia que de rectitud.

Entanto que los enemigos del Gobernador se aumentaban y hacían causa común, éste daba pábulo con sus hechos á la maledicencia; pues cuando acababa de prohibir el tráfico de los comerciantes con los indios, establecía agentes suyos que les suministrasen cuanto pudiesen necesitar, en cambio de frutos de su industria, todo por cuenta del Gobernador, que así convertía en beneficio propio el mismo tráfico que acababa de prohibir á otros: veíase que el tráfico no había cesado, ni podía cesar; había cambiado solamen-

te de intermediarios, y al tráfico entre particulares se había substituído el tráfico que la autoridad pública ejercía por medio de sus agentes; y aunque podía alegar que esto lo hacía para proporcionar á los indios géneros mejores, abundantes y más baratos, la excusa del bien público era difícil de probarse cuando se veía que el gobernante lucraba en la operación y era bien sabido en la Provincia que otros gobernantes habían sacado buenas ganancias de esta clase de especulación. En vano, pues, el Conde velaba su determinación con los ambages del bien público, pues, á través de ellos, se traslucía su interés particular.

Arreció la inquina contra su administración por su conducta durante el hambre que después de la peste asoló al país: estaba mandado, por las Ordenanzas de Tomás López, que todos los indios habitantes de Yucatán sembrasen anualmente milpas de maíz y frijol en cantidad suficiente que les permitiese conservar una parte de los frutos en graneros, y estar así prevenidos en cualquier escasez de cereales que se presentase inopinadamente, pues, siendo las comunicaciones por tierra y por mar difíciles, era necesario apercibirse contra la plaga del hambre. El Conde de Peñalva quiso saber el acopio de granos de primera necesidad con que contaba la Provincia, y á este efecto escogió personas de su confianza que averiguasen las existencias, á fin de que, en vista de tales datos, pudiese determinar lo conveniente; pero, ó el sigilo no fué bien guardado,

ó había gentes interesadas en desacreditar las disposiciones del gobernante, porque, á pesar de haber salido los comisionados de Mérida con órdenes de proceder sigilosa y discretamente, apenas salieron, voló la noticia de pueblo en pueblo de que iban á recoger y secuestrar todo el maíz existente en graneros para traerlo á Mérida, á disposición del Gobernador; y, azuzados por el temor, los propietarios escondían sus granos donde mejor podían, para librarse de ser desposeídos: en su ansia de esconderlos los trasladaron á los bosques, y en las cuevas improvisaban graneros para sustraerlos de la pesquisa oficial. Los comisionados recorrieron el país, y comprobaron que la escasez de cereales era mucho mayor de lo que se creía, porque, con la ocultación efectuada, la necesidad se hizo más apremiante, sobre todo cuando los cereales escondidos en lugares inadecuados se corrompieron, sin provecho para sus dueños ni para el público; y así, la medida encaminada, en concepto del Conde de Peñalva, á prevenir el hambre, precipitó sus más desoladores efectos.

El hambre se desarrolló terrible y desoladora, porque no había maíz, ni trigo, ni otro alguno de los cereales de ordinario mantenimiento; por tierra era imposible traerlos de Centro América, Chiapas y Tabasco, y por mar llegaban tan caros y tan tarde que con ellos poco ó nada podía remediarse: al principio se suplía la carencia de cereales con carnes, que también empezaron á escasear; las gallinas acabaron; no había puer-

cos; el ganado vacuno era raro, y estaba prohibido matarlo para no extinguir la raza. Los ricos á peso de oro acertaban á encontrar algún tasajo ú otro mantenimiento de mala calidad; pero los pobres, exhaustos y macilentos, salían desesperados por los campos en busca de sustento, y, arrancando raíces y hierbas, se las comían para engañar el hambre; las calles, caminos, montes, playas y otros lugares públicos estaban sembrados de cadáveres; los habitantes de las poblaciones más semejaban espectros que hombres vivos, y muchos abandonaban sus hogares hostigados por el hambre; pueblos enteros se despoblaban porque sus habitantes se dirigían á las selvas del Sur en busca de alimentos, y los sitios mejor poblados de Yucatán amenazaban quedar desiertos y yermos.

En toda calamidad social, el pueblo se siente inclinado á creer que del gobernante es de quien debe venir la salvación, y si ésta no viene pronta y eficaz, de seguro se condena al gobernante como autor del mal, acusándole el clamor público unánimemente y sin compasión. Fuera de esa propensión popular, existían, respecto del Conde de Peñalva, aparentes indicios que en la imaginación del pueblo le hacían aparecer como único origen del hambre que se padecía: olvidaban aquella serie de hechos recientes que habían preparado la calamidad; ya no se acordaban de la peste, de la sequía, de la falta de labranza en los últimos pasados años; herían únicamente la imaginación popular los hechos de actualidad, los

actos que en aquellos momentos se imponían á los sentidos: el Conde de Peñalva había mandado secuestrar los granos, había andado en contratos de maíz, y sus agentes vendían el maíz que antes habían comprado; luego el Conde era la causa del hambre. Los hechos actuales acusaban al gobernante, y es sabido que la gente juzga más por los hechos recientes que más de bulto hieren sus sentidos, que por la abstracción general que se remonta á buscar las causas de las cosas en el encadenamiento de las leyes físicas y morales que rigen al mundo y á la humanidad.

El temor de grandes daños puso en movimiento á la gente principal de la Provincia, deseosa de encontrar remedio seguro y eficaz para una situación tan difícil: el Gobernador resolvió por fin convocar una Asamblea de Notables, en la cual se determinase lo más conveniente de hacer en tan críticas circunstancias; y, para que se consiguiese el fin, fueron citadas á la Asamblea todas las personas que por su posición social, su talento, sabiduría ó piedad, gozaban de consideración en la capital de la Provincia. El día señalado para la reunión, acudió numeroso concurso, y la asamblea abrió su sesión presidiendo el Conde Gobernador y el Obispo de la Diócesis: había allí canónigos, regidores, jesuítas, franciscanos, empleados, curas, encomenderos, grandes propietarios, militares, abogados y otras personas de experiencia y consejo, todos los cuales, antes de ir á la junta, estaban persuadidos de que no se podía conseguir reducir los indios á sus

pueblos si no cesaban los repartimientos que los agentes del Gobernador hacían con los indios, y en los cuales obraban con rigor para la exacción de los géneros contratados; pero parece que al entrar á la junta todos se llenaron de temor, y no hubo persona alguna que tuviese la entereza de hablar con verdad al Gobernador, á quien dicen se le tenía miedo á causa de que amenazaba con cárceles y destierros, era mal sufrido, y no toleraba opositores. A pesar de todo, ya que los había reunido, no para escuchar humildes su palabra, sino para recibir de ellos prudente consejo ú oportuna advertencia, debieron haber cumplido impertérritos su deber, sin pararse á considerar el resultado. No fué así ciertamente, sino que entre reservas, reticencias, insinuaciones á media voz, acabó la asamblea sin haberse tratado seriamente el asunto para que había sido convocada.⁽¹⁾

La conducta observada por el señor Obispo en la junta muestra que era excesiva su prudencia en sus relaciones con la autoridad civil; sin embargo de lo cual, no dejó de presentársele mo-

(1) El Illmo. señor Carrillo y Ancona pretende vindicar al señor Obispo don Fr. Domingo de Villaescusa Ramírez de Arellano de su inoportuno silencio en esta junta, por la circunstancia de que acababa de llegar á la Diócesis en más que octogenaria edad; y para conseguir mejor su propósito, asegura que la Asamblea fué celebrada tal vez en la tarde ó noche del 15 de Mayo de 1651, en que tomó posesión de su obispado, ó en el inmediato día siguiente; y para el efecto, hace comparaciones y aproximaciones de fechas tomadas de Cogolludo; mas, en realidad, nada cierto se puede afirmar acerca de la fecha de la junta, pues el mismo Cogolludo, tomo II, página 611, dice que,